

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Ubaté, veintiséis (26) de junio de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL 2017-00538
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA
DEMANDADO: JOHANA MARICEL SALAMANCA SALAS

Por cuanto la solicitud de terminación del proceso se presentó bajo los parámetros establecidos por el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares existentes. Líbrense las comunicaciones respectivas.

TERCERO: Si existiere solicitud de remanente colóquese los bienes a disposición del solicitante.

CUARTO: Por secretaría y a costa del interesado practíquese el desglose de título que sirvió de base a la ejecución y hágase entrega al demandado con la nota de cancelación (Art. 116 del C. G. del P.).

QUINTO: Cumplido lo anterior, archívense las diligencias dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. **048**, hoy **30 de junio de 2020** a la hora de las 8:00 a.m. (Art. 295 C. G. del P).*

ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
Secretaria

